

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 821-2016-ALC-MVES



Villa El Salvador, 09 de Noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: Los Informes Nº 313-2016-SGECDJ/GDIS, Nº 066-2016-GDIS/MVES y Nº 70-2016-GDIS/MVES remitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, así como el Proveído Nº 618-2016-GM/MVES y el Memorando Nª 1497-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2º inciso e) del Decreto Supremo Nº 002-2015-MINEDU respecto de las Actividades del Proyecto Especial señala la de "Coordinar y articular con las instituciones y entidades del Poder Ejecutivo y de los diferentes niveles de gobierno, así como de la sociedad civil organizada, el apoyo y participación que sean necesarias a efectos del cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Maestro de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019";

Que, con Informe Nº 070-2016-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social recomienda la participación de diversas unidades orgánicas a fin de desarrollar una labor técnica en conjunto con ocasión de llevar a cabo la realización de los XVIII Juegos Paramericanos y VI Juegos ParaPanamericanos — Lima 2019; comprendiendo a la villa serencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para que por intermedio de la Subgerencia de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, realicen la plantación de arboles y recuperación de espacios públicos, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial para que por intermedio de su Subgerencia de Fiscalización Administrativa, realice de intervenciones para la formalización, retiro, cierre y/o clausura de todo comercio informal. Asimismo, la Subgerencia de Serenazgo para resguardar la seguridad de nuestros vecinos y participantes y la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien tendrá a su cargo la coordinación y labores de apoyo que sean necesarias para la construcción de la Residencia Deportiva denominada "Villa Panamericana y Parapanamericana";

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º, así como el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - CONFORMAR el Comité denominado "XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima - 2019" encargado de monitorear todas las acciones que deben realizarse en todo el cuadrante vinculante de desplazamiento de todas las delegaciones participantes y turistas que competen a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el cual quedará conformado de la siguiente manera



√°B°

RETAR



GERENCIA MUNIQIPAL

N °	COMITÉ PARA LOS "XVIII JUEGOS PAN	IAMERICANOS Y VI JUEGOS PARAPAN 2019	AMERICANOS
1	NELLY HUAMANÍ CANDIA	Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	Presidenta
2	JUANY LUCIA DURAND ZEBALLOS	Sub Gerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental e)	Secretaria
3	EDUARDO RICHARD DEL AGUILA RENGIFO	Sub Gerente de Fiscalización Administrativa	Miembro
4	IBERO ERNESTO RODRIGUEZ CHAVARRI	Sub Gerente de Serenazgo (e)	Miembro
5	FRANK DENNIS MENDOZA VELASQUEZ	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Miembro
6	TITO HUICSA HUAMAN	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Miembro
7	JULIO EVARISTO CHIIPANA	Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Comité conformado; así como a las instancias administrativas correspondiente para su conocimiento y fines

Desarrollo e Inclusión Social, velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIBACIDAD DE VILLA EL BALVADOR

Resolución de Alcaldía.

ABOG LUIS E SUMARÁN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA